

Medidas orientativas a adoptar en los comercios

Comercio

- La Orden que se espera se publique hoy afecta al comercio y servicios profesionales, entre los que figuran desde peluquerías, centros de estética y de fisioterapia, hasta tiendas de calzado, joyería o textil.
Por tanto, **todo el comercio minorista puede abrir con cita previa a partir del lunes de mayo.**
- Podrán abrir los comercios y servicios profesionales de **superficie menor de los 400 m².**
- Los clientes deberán **acudir con cita previa y la atención debe ser individual**, con un máximo de **un cliente por empleado** del establecimiento.
- La distancia entre los clientes y los empleados debe ser de al menos **dos metros**.
- Se establecerán **franjas horarias preferentes para los clientes de 65 o más años, que deben coincidir con sus horarios de paseo.**
- Las compras deberán realizarse **siempre dentro del municipio**, salvo en el caso en el que el producto no se encuentre disponible dentro del mismo, en cuyo caso sería posible desplazarse hasta el municipio más cercano en el que se pueda adquirir.
- Los establecimientos **deberán limpiarse al menos dos veces al día**, una antes de la apertura y otra después del cierre. Además, será **obligatorio lavar diariamente los uniformes y estará prohibido utilizar los aseos**, excepto en casos de urgente necesidad.
- En el caso de tiendas de ropa o calzado que tengan **probadores, deberán limpiarse cada vez** que los utilice un cliente.
- La **ropa que utilicen los clientes también deberá desinfectarse** antes de volver a la línea de venta.

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

- Los trabajadores que se incorporen a sus puestos de trabajo **no podrán tener síntomas de coronavirus ni encontrarse en fase de cuarentena** por haber estado en contacto con algún enfermo.
- En las peluquerías, donde no es posible mantener los dos metros de separación, serán obligatorias las medidas de seguridad, como equipos de protección individual y mascarillas.

Hostelería

- Desde este lunes se permite la **recogida de comida en bares y restaurantes**, aunque sin posibilidad de consumo en el local. La recogida se hará bajo esta misma norma: solo puede haber **un cliente recogiendo por empleado**. Hasta ahora, solo se permitía la entrega a domicilio.
- Es necesario realizar **previamente el pedido** mediante llamada telefónica o internet y se establecerá un **sistema de reparto preferente para las personas mayores o con dependencia**.
- Los establecimientos deberán contar con una separación a través de mamparas entre los empleados y los clientes y estos deberán mantener una **separación mínima de dos metros, con un aforo limitado de un cliente por cada trabajador**.

Fuente:

https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2020/02052020_prorroga4.aspx